

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la imprenta de la Redaccion del Boletín oficial, calle del Trompadero, Núm. 5.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 374.

Gobierno de la Provincia de Palencia.

Núm. 373.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, me comunica con fecha 50 de Setiembre próximo pasado, el siguiente Real decreto:

La Reina se ha dignado expedir por la Presidencia del Consejo de Señores Ministros, el Real decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Palencia, á D. Vicente García Gonzalez, que lo es de la de Lérida. Dado en Palacio á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.—De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

En cuya virtud he tomado hoy posesion del Gobierno de la provincia, y se publica en este Periódico oficial para conocimiento de la misma. Palencia 5 de Noviembre de 1851.—Vicente García Gonzalez.

Por circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 81, de 11 de Julio último, se previno á los Alcaldes remitiesen en el término de quince dias una nota demostrativa de los individuos que componen las juntas municipales de Sanidad y la propuesta para reemplazar las vacantes que hayan ocurrido desde la primitiva instalacion de las mismas.

Ha pasado un periodo dilatado desde la publicacion de la referida circular, y una parte considerable de los Alcaldes no han remitido todavia una noticia tan sencilla y que no admite demora alguna, entorpeciendo de esta manera la regularidad del servicio y los trabajos de este Gobierno. En su consecuencia, no pudiendo tolerar por mas tiempo una indolencia tan reprehensible, prevengo á los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, que si en el preciso y perentorio término de octavo dia no cumplen con el contenido de la circular de 11 de Julio último, quedarán incurso en la multa de 100 rs. de irremisible é inmediata exaccion. Palencia 4 de Noviembre de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Nota de los pueblos que no han remitido las noticias pedidas por circular de 11 de Julio último, inserta en el Boletín oficial, núm. 81.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Boadilla del Camino.	Valdespina.
Melgar de Yuso.	Villagimena.
Monzon.	Villalaco.
San Cebrian de Campos.	Villamediana.
Támara.	Villodre.
Valdeolmillos.	Villodrigo.

PARTIDO DE BALTANAS.

Alba de Cerrato.	Poblacion de Cerrato.
Antigüedad.	Renoso.
Castrillo de D. Juan.	Tariego.
Cevico de la Torre.	Valdecañas.
Cobos de Cerrato.	Vertavillo.
Espinosa de Cerrato.	Villaconancio.
Herrera de Valdecañas.	

PARTIDO DE CERVERA.

Arbejal.	Po'entinos.
Barrio de S. Pedro.	Quintanaluengos.
Becerril del Carpio.	Redondo.
Brañosera.	Resoba.
Cozuelos.	Rebanal de las Llantas.
Dehesa de Montejo.	Salinas de Rio-pisuerga.
Gama.	S. Cebrian de Mudá.
Herreruela.	S. Martin de los Horreos.
Ligüérsana.	S. Martin y Perapertú.
Lomilla.	S. Salvador de Cantamuga.
Lores.	Sta. María de Nava.
Matamorisca.	Santibañez de Resoba.
Mudá.	Bañes.
Nestar.	Vega de Bur.
Olmos de Ojeda.	Vergaño.
Otero de Guardo.	Verzosilla.
Payo.	Villanueva de Nares.
Perazancas.	Villarén.

PARTIDO DE CARRION.

Abia de las Torres.	Requena de Campos.
Bustillo del Páramo.	Robladillo.
Cerbatos de la Cueva.	S. Llorente de la Vega.
Frómista.	Villadiezma.
Fuente Andrino.	Villaherreros.
Las Cabañas.	Villalcazar de Sirga.
Ledigos.	Villamorco.
Lomas.	Villamuera de la Cueva.
Marcilla.	Villarmentero.
Nogal de las Huertas.	Villasabariego.
Osornillo.	Villaturde.
Poblacion de Arroyo.	Villovieco.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Abastas.	Maznecos.
Añoza.	Pozo de Urama.
Buada de Campos.	Pozuelos del Rey.
Capillas.	S. Roman de la Cuva.
Cardeñosa.	Villalcon.
Castromocho.	Villanueva del Revollar.
Fuentes de D. Bermudo.	Villatoquite.
Guaza.	Villeras.
Mazariegos.	

PARTIDO DE PALENCIA.

Dueñas.	Perales.
Fuentes de Valdepero.	Sta. Cecilia del Alcor.
Grijota.	Valoria del Alcor.
Usillos.	Villalobon.
Manquillos.	Villamuriel de Cerrato.
Pedraza de Campos.	Villumbrales.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Ayuela.	Buenavista.
Bárcena de Campos.	Calaborra de Boedo.

Castrillo de Villavega.	Renedo de Valdavia.
Collazos de Boedo.	Revilla de Collazos.
Dehesa de Romanos.	Sta. Cruz de Boedo.
Espinosa de Villagonzalo.	Santervas de la Vega.
Herrera de Pisuerga.	Ventosa de Rio-pisuerga.
Itero Seco.	Villameriel.
La Serna.	Villamoronta.
Mantinos.	Villanueva de Abajo.
Olea.	Villaprovedo.
Paramo de Boedo.	Villarrabé.
Pedrosa de la Vega.	Villasarracino.
Pino del Rio.	Villota del Duque.
Poza de la Vega.	

Núm. 375.

El recaudador de los derechos de la asociacion general de ganaderos en el partido judicial de esta capital, ha acudido á mi autoridad en queja de que los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, no han satisfecho las cuotas que son en deber por el mencionado concepto; en su virtud prevengo á dichas autoridades locales que en el término preciso de seis dias concurren á pagar sus descubiertos; en inteligencia, de que en otro caso se despacharán comisionados de apremio pagados á costa de los morosos. Palencia 4 de Noviembre de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Pueblos que aún no han satisfecho las cuotas que les corresponde pagar en esta recaudacion por la anualidad vencida en Febrero último y demas años que se espresarán con indicacion de los partidos á que pertenecen.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Rs. vn.

Amayuelas de Arriba.	40
Astudillo.	200
Monzon	125
Villodrigo.	22

IDEM DE BALTANAS.

Castrillo de Onielo.	90
Cevico de la Torre.	80
Soto de Cerrato	60
Tariego	136
Valdecañas por dos años.	60
Villahan de Palenzuela.	50

IDEM DE CARRION.

Arroyo.	26
Este debe atrasos tambien y presentará la última carta de pago para liquidar.	
Poblacion de Arroyo.	60
Requena.	96
San Martin de la Fuente.	30
Tambien debe atrasos este pueblo y hará lo mismo que el de Arroyo.	
Villasirga	100
Villoldo.	110

IDEM DE FRECHILLA.

Abarca.	96
Añoza por dos años.	170
Autillo de Csmpos.	100

Belmonte.....	54
Boada de Campos dos años.....	160
Frechilla dos idem.....	360
Mazariegos por los años de 1849, 50, 51 y resto del de 1848.....	804
Meneses.....	110
Pozo de Urama.....	70
Villada.....	200

PARTIDO DE PALENCIA.

Baños de Rio-pisuerga por dos años.....	120
Calabazanos debe por diferentes años y se presentará á liquidar con su última carta de pago.....	
Grijota por dos años.....	320
Pedraza de Campos por idem.....	180
Perales.....	70
Santa Cecilia del Alcor.....	90
Villalobon por dos años.....	180
Villamuriel de Cerrato.....	70

TOTAL..... 4441

Núm. 376.

En el juzgado de primera instancia de Sabagún se sigue causa criminal de oficio por robo de una yegua con su cria mular de la cabaña de Valdepelo, ejecutado en la noche del 25 de Setiembre último, la que fué devuelta á su dueño por la justicia de Reinosa, de cuya villa se fugó el ladrón que lo es Lucas Miguel Redondo, natural de Cantoral, partido de Cervera: En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de Protección y Seguridad pública de esta provincia, procuren la captura del citado Lucas Miguel Redondo, cuyas señas se espresan á continuación, y si fuere habido, le remitan con toda seguridad á disposicion de aquel juzgado. Palencia 3 de Noviembre de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo

Señas.

Edad 23 años, estatura 5 pies, robusto, cara redonda, color trigueño, nariz regular, ojos algo garzos y el izquierdo un poco mas pequeño, pelo negro: viste gorra nueva de pelo negro, chaqueta chaleco y pantalon de paño fino negro, con botones negros de suela, botines largos de paño rojo, con botones dorados, medias negras, zapatos ordinarios atados con correas, camisa de lienzo inglés y capa de cuello alto de paño rojo usada y embozos.

Núm. 377.

En el juzgado de primera instancia de Saldaña, se instruye causa criminal de oficio en averiguacion de los autores de las muertes dadas en la noche del 20 al 21 de Julio último, á José Gutierrez y Bernardo Abad, vecinos que fueron de Castrillo de Villavega, cuyos cadáveres fueron hallados en la bodega de Fidel Mañero de la misma vecindad, y como apesar de las diligencias practicadas en busca de Antonio Diez natural de dicho pueblo de Castrillo que anda pordiosando, á fin de que comparezca en

aquel tribunal para evacuar cierta cita que resulta contra él, no ha podido ser habido: Encargo los Alcaldes Guardia civil y demas dependientes de Protección y Seguridad pública de esta provincia, procedan á la captura del espresado Antonio Diez y le conduzcan á disposicion de aquel juzgado. Palencia 3 de Noviembre de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Núm. 378.

En el juzgado de primera instancia de Nava del Rey, se instruye causa de oficio contra Santiago Galvan, natural de Alaejos, por haber herido de gravedad á Bernardo Casas, de la misma naturaleza, y como apesar de las diligencias practicadas para la busca del agresor no ha podido ser habido; encargo á los Alcaldes Guardia civil y demas dependientes de Protección y Seguridad pública de esta provincia, procuren la captura del indicado Santiago Galvan, cuyas señas se espresan á continuación, y le remitan á disposicion de aquel juzgado. Palencia 3 de Noviembre de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Señas.

Edad 18 años, estatura 5 pies, pelo negro algo ensortijado, rostro moreno y redondo; viste chaqueta de gerguilla roja, pantalon de algodón con rayas moradas, chaleco de estambre y sombrero redondo de copa baja.

Núm. 379.

En el dia 29 del corriente salió de la casa de Pascual García, vecino de Magáz, su hijo Bernardo, á ocuparse en las labores del campo y como hasta la fecha no haya regresado, é ignorándose su paradero; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de protección y seguridad pública, procuren su captura, y si fuese habido le remitan á disposicion del Alcalde de aquella villa. Palencia 3 de Noviembre de 1851.—El G. I., Eleuterio Martin Granizo.

Señas de Bernardo García.

Edad 17 años, estatura muy baja, pelo y ojos castaños, cara ancha y avujada, chaqueta azul, remendada, pantalon de paño Astudillo viejo remendado, chaleco negro mediano, capa muy mala, boteguies blancos á medio uso.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

D. Andrés Maroto, Juez de primera instancia de Frechilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas, que se consideren con derecho á los bienes constituyentes del vínculo, que en el pueblo de Villada, fundó D. Antonio Prieto y que últimamente poseyera el difunto D. Benito Caballero, á la obtencion de cuya mitad se ha opuesto el Presbítero Don Juan Antonio Maudes, vecino del propio Villada, para que á término de treinta dias desde la insercion de este edicto en el Boletín ofi-

cial de esta provincia, comparezcan á deducir el que les asista por medio de Procurador apoderado, advertidos de paralles el perjuicio que haya lugar. Dado en Frechilla veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.=Andrés Maroto.=Por su mandado, Licenciado Antolin Paredes.

ANUNCIOS.

Ayuntamiento de Itero Seco.

Hago saber á todos los contribuyentes sugetos á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, que en el término de ocho dias presenten las relaciones por duplicadas segun previene la ley de 23 de Mayo de 1845 y demas órdenes posteriores al efecto de todas las fincas que posean en el término jurisdiccional de este pueblo, y pasado dicho término, se observará estrictamente todo lo que la ley dá de sí contra los morosos. Itero Seco 29 de Octubre de 1851.=José Ibañez.

Sé halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo por renuncia del que la desempeñaba; los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte, al Ayuntamiento del espresado pueblo; en inteligencia, de que su provision tendrá efecto al cumplir el mes de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

PARTE NO OFICIAL.

En la villa de Baños de Rio-pisnerga, á 2 de Noviembre de 1851, reunidos los vecinos que abajo suscriben, se acordó que nos obligamos á pagar veinte cargas de trigo para coger un cirujano, y son los siguientes: Anselmo Hortega.=Manuel Paredes.=Pablo Palenzuela.=Cárols Ibañez.=Mariano Díez.=Calisto Díez.=Andrés Perez.=Julian Palenzuela.=Ambrosio Manuel.=Santiago Manuel.=Claudio Manuel.=Camilo Manuel.=Antonio Lozano.=Cándido Miguel.=Santiago Ibañez.=Cipriano Quintana.=Leon Ibañez.=Francisco Ibañez.=Juan Luis.=Faustino Luis.=Sebastian Nieto.=Miguel Daza.=Luis González.=Lucas García.=Antonio Ibañez.=Bario Lopez.=Victorino García.=Lorenzo Ibañez.=Hermenegildo Marin.=Pedro Marin.=Antolin de la Fuente.=Francisco Hortega.=Francisco Amor.=Pedro Hernandez.

Venta de leñas en la Dehesa de Valverde y cortas tituladas Corral de la Zarza, Dehesa nueva y Valle del pozo.

Quien quisiere comprar las leñas de las cortas tituladas Corral de la Zarza, Dehesa Nueva y Valle del pozo, sitas en la Dehesa de Valverde perteneciente al Sr. Marqués de Aguilafuente, acuda á Palencia á la casa del Administrador principal en esta provincia, Matías Astudillo el Domingo 16 de Noviembre próximo, de diez á doce de dicho dia donde estarán de manifiesto las condiciones.

Palencia, imprenta de D. Mariano Garrido, calle del Trompadero, Núm. 5.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

PRIMERA QUINCENA DE OCTUBRE DE 1851.

Estado que manifiesta el precio medio que han tenido en los quince dias primeros del mes los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, en peso y medida de Castilla.

PARTIDOS JUDICIALES.	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			
	FANEGA CASTELLANA.		ARROBAS.		ARROBA CASTELLANA.		LIBRA CASTELLANA.		Vaca.	Carnero.	Tocino.
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Garbanzos.	Arroz.	Acete.	Vino.	Aguardiente.			
Astudillo.	26	13	15	26	26	62	10	9	»	1	»
Bastanás.	23	12	14	23	24	62	6	28	»	»	»
Carrion.	23	12	13	24	23	61	12	43	»	»	»
Cervera.	24	15	16	22	30	66	17	33	»	»	»
Frechilla.	23	14	»	24	36	58	12	40	»	»	»
Palencia.	23	11	14	19	26	64	11	50	»	»	»
Saldaña.	23	14	15	37	32	68	17	58	1	»	»
									6	1	»
									32	»	»

Palencia 24 de Octubre de 1851.=El G. I., Eleulerio Martin Granizo.